



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y OCHO (68) FRACCIÓN CUARTA (IV) DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO CUARENTA Y NUEVE (49) FRACCIÓN SEXTA (VI) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y:-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE, EN LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LA QUE ASISTIERON VEINTIUNA (23) DE LAS VEINTICUATRO (24) PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO SEIS (6) DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

«6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En este acto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos de operación de la acción social referida anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra a la DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN, vocal de la Comisión emisora quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-

-----D I C T A M E N-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, cuyo fin es contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.-----
2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----
3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la

COTEJADO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año. -----

4. El 6 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECBS-0611/2026, de 31 de marzo del año en curso, a través del cual, la Secretaría de Bienestar Social remitió, en alcance al oficio SECBS/0278/2026, la propuesta de lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0027-1/2026. -----

5. El 10 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0419/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.

II. Competencia. -----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-----

III. Considerando. -----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. -----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población. -----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales. -----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza. -----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó la acción social denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante la entrega de lentes graduados a beneficiarios detectados. -----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de conducción y evaluación de las acciones y programas de desarrollo social y de combate a la pobreza, marginación y discriminación, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación de la acción social en cuestión y la emisión de sus lineamientos de operación. -

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Bienestar Social dictaminamos procedente la acción social denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación. Esta iniciativa promueve la salud visual de personas de bajos recursos, contribuyendo a su bienestar a través de un apoyo tangible e integral que favorece su dignidad, inclusión y desarrollo. -----





Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente: -----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y se emiten sus lineamientos de operación. -----

Artículo Primero. Se aprueba la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», cuyo objetivo es mejorar la salud visual de personas residentes en zonas urbanas y rurales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que presenten disminución de la agudeza visual y se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el otorgamiento de un par de lentes graduados, a fin de incrementar su funcionalidad visual y calidad de vida, bajo criterios que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación. -----

La planeación y presupuestación de esta acción social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025. -----

Artículo Segundo. Se emiten los lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos: -----

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula la autonomía municipal y la prestación de servicios públicos en el ámbito nacional; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización política y administrativa del Estado y a las atribuciones municipales en el ámbito estatal; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal. -----

INDICE. -----

CAPITULO I. DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS. -----

- 1. **INTRODUCCIÓN.** -----
- 1.1 **Glosario de términos y abreviaturas.** -----
- 2. **OBJETIVOS.** -----
- 2.1 **General.** -----
- 2.2 **Específicos.** -----

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS. -----

- 3. **LINEAMIENTOS GENERALES**-----
- 3.1 **Convocatoria.** -----
- 3.2 **Contribución a los objetivos y prioridades municipal.** -----
- 3.3 **Cobertura.** -----
- 3.4 **Población o área de enfoque objetivo.** -----
- 3.5 **Titulares de Derecho.** -----
- 3.5.1 **Requisitos.** -----
- 3.5.2 **Procedimiento de selección.** -----
- 3.5.3 **Resolución.** -----
- 3.6 **Características de los apoyos.** -----
- 3.6.2 **Monto del apoyo.** -----





Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones. -----
- 3.7 Instancia(S) Ejecutoras. -----
- 3.8 Instancia(s) Normativas. -----
- CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO. -----
- CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA. -----
- 4. MÉCANICA DE OPERACIÓN. -----
- 4.1 Proceso. -----
- 4.2 Ejecución. -----
- 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción. -----
- 4.2.2 Avances físicos - financieros. -----
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministra de recursos. -----
- 4.3 Cierre de ejercicio. -----
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. -----
- 6. EVALUACIÓN. -----
- 6.1.1 Indicadores de Resultados. -----
- 6.2 Evaluación Externa. -----
- 7. TRANSPARENCIA. -----
- 7.1 Difusión. -----
- 7.2 Información Pública. -----
- 7.3 Medidas Complementarias. -----
- 7.3.1 En periodos electorales. -----
- 7.3.2 De manera permanente. -----
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS. -----
- 9. APLICACIÓN Y VIGENCIA. -----
- 10. TRANSITORIOS. -----
- 11. ANEXOS. -----



- CAPITULO I. DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS. -----
- 1. INTRODUCCIÓN. -----

Con fundamento en los artículos 1°, 4°, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 6, 9, 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; en los artículos 1, 4, 7 y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; en las disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas; y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028 y el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros 2024–2027, los distintos órdenes de gobierno implementan acciones orientadas al desarrollo social y al bienestar de la población, bajo principios de legalidad, equidad, inclusión, progresividad de derechos y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.

En este marco normativo y de planeación, el Ayuntamiento de Matamoros, a través de la Secretaría de Bienestar Social, identifica como problema público la alta prevalencia de deficiencias visuales no atendidas en la población del municipio, particularmente en personas de bajos ingresos, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, así como en otros grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021), aproximadamente 2 de cada 10 personas en México (alrededor del 20%) presentan problemas visuales, siendo los errores refractivos no corregidos una de las principales causas de disminución de la agudeza visual. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019) estima que cerca del 80% de los casos de discapacidad visual son prevenibles o corregibles, principalmente mediante el uso de lentes graduados. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020) reporta que las dificultades para ver, aun utilizando lentes, se encuentran entre las limitaciones funcionales más frecuentes, con mayor incidencia en personas adultas mayores. No obstante, el acceso a estos insumos continúa limitado para los hogares con menores ingresos, debido a la insuficiencia de recursos económicos, la presencia de carencias sociales y la ausencia de mecanismos institucionales suficientes de apoyo en materia de salud visual.



La deficiencia visual no atendida impacta de manera directa y negativa en la calidad de vida, el desempeño educativo, la productividad laboral y la inclusión social de las personas, generando efectos acumulativos que profundizan las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad. En este sentido, el problema público se define como la limitada capacidad de la población vulnerable del municipio de Matamoros para acceder a lentes graduados, situación que justifica técnica y normativamente la creación e implementación de una acción social específica en materia de salud visual, conforme a las facultades municipales en desarrollo social.

La población potencial está integrada por las personas habitantes del municipio de Matamoros que presentan deficiencia visual susceptible de corrección. Con base en estimaciones de prevalencia nacional, este grupo representa un porcentaje significativo de la población, con mayor incidencia en personas adultas mayores y población en edad escolar y corresponde a personas residentes en zonas urbanas y rurales del municipio de Matamoros que, además de presentar disminución de la agudeza visual, se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza o carencias sociales, y que no cuenten con los recursos suficientes para adquirir lentes graduados por cuenta propia.

El grupo específico afectado se concentra principalmente en personas adultas mayores, estudiantes de educación básica y media, y hogares para quienes la deficiencia visual no corregida representa una barrera para el aprendizaje, el acceso al empleo y la realización de actividades cotidianas. La delimitación territorial de la acción social comprende la totalidad del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en zonas urbanas y rurales, con atención prioritaria en colonias, ejidos y comunidades con mayores índices de pobreza, marginación y rezago social.

Las causas principales que originan el problema son la insuficiencia de ingresos en los hogares vulnerables, el costo de los servicios de optometría y lentes graduados en relación con el ingreso familiar, el envejecimiento poblacional y la falta de esquemas de apoyo institucional focalizados en salud visual. De no implementarse la acción social, se generarían consecuencias sociales, como el deterioro de la calidad de vida y las exclusiones sociales; económicas, como la disminución del desempeño escolar y laboral, menor productividad y profundización de la pobreza; e institucionales, como una mayor presión sobre los servicios de salud y los programas sociales municipales.

Para la adecuada focalización de la acción social, se establecen como criterios, parámetros y variables de atención prioritaria: la residencia en el municipio de Matamoros; la acreditación de deficiencia visual corregible; la condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza o carencias sociales; la pertenencia a grupos prioritarios como personas adultas mayores y población estudiantil; y la ubicación en zonas urbanas y rurales con mayores índices de marginación, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Bienestar Social. Asimismo, la presente acción social se encuentra plenamente alineada con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, en el eje "Política Social para el Bienestar" estrategia B1.1 "Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva", y con el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros 2024–2027, en el Pilar 2 "Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia", al impulsar políticas sociales focalizadas que mejoran la calidad de vida de la población vulnerable. De manera complementaria, contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 4 Educación de Calidad y ODS 10 Reducción de las Desigualdades, bajo criterios de planeación, eficiencia, transparencia, control administrativo y rendición de cuentas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- ACCIÓN SOCIAL: Acción Social Municipal "Ojos que si ven, corazón que si siente".
- APOYO: La prestación de un servicio de examen de diagnóstico optométrico y la donación de un bien mueble consistente en un par de lentes graduados.
- CCV: Consejos de Colaboración Vecinal.
- CESES: Cédula Simple de Estudio Socioeconómico.
- CURP: Clave Única de Registro de Poblacional.
- DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.
- DPS: Dirección de Programas Sociales.
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- PMD: Plan Municipal de Desarrollo.





Secretaría del Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

- Secretaría: Secretaría de Bienestar Social. _____
- TITULAR DE DERECHO: Persona beneficiaria del Apoyo en cuestión a la que se le acreditan los derechos y obligaciones establecidos en los presentes lineamientos. _____

2. OBJETIVOS. _____

2.1 General. _____

Mejorar la salud visual de personas residentes en zonas urbanas y rurales del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, que presenten disminución de la agudeza visual (miopía, hipermetropía o astigmatismo) y se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el otorgamiento de un par de lentes graduados, a fin de incrementar su funcionalidad visual y calidad de vida, bajo criterios que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación. _____

2.2 Específicos. _____

- a) Realizar exámenes de la vista gratuitos a la población objetivo, para identificar deficiencias visuales corregibles y sustentar técnicamente el otorgamiento del apoyo. _____
- b) Otorgar lentes graduados como apoyo en especie, conforme al diagnóstico emitido, con el fin de mejorar la capacidad visual funcional y reducir las limitaciones en el desempeño cotidiano, educativo y laboral. _____
- c) Asegurar la entrega gratuita, individual y personalizada de un par de lentes graduados a los titulares de derecho autorizados, delimitando la Acción Social como una intervención directa de salud visual. _____

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS. _____

3. LINEAMIENTOS GENERALES. _____

3.1 Convocatoria. _____

La convocatoria (ANEXO I) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (www.matamoros.gob.mx) con los presentes Lineamientos de Operación y se dará a conocer en el municipio, a través de la Secretaría y tendrá una vigencia al momento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2026. _____

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales. _____

El PMD 2024-2027, describe en el PILAR 2 Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, en el PROGRAMA 2.1 y PROGRAMAS SOCIALES, en la estrategia 2.1.3. "Promover la salud visual en personas de bajos recursos", el fin Instituir mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política de Desarrollo Social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas, fomentando la participación social. _____

3.3 Cobertura. _____

La Acción Social opera en las zonas urbana y rural, donde habita la población cuyos ingresos son menores y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza extrema o moderada, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. _____

3.4 Población o área de enfoque objetivo. _____

Habitantes que residan en el Municipio de Matamoros, mayores de 10 años que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza extrema o moderada y que presenten disminución de agudeza visual. _____

3.5 Titulares de Derecho. _____

Las personas elegibles para ingresar a la Acción Social son aquellas que presenten agudeza visual, se encuentren en carencia social, que se encuentren en situación vulnerable y/o pobreza extrema o moderada. _____

3.5.1 Requisitos. _____

Llenado de los siguientes formatos proporcionados por la Secretaría: _____

I. Solicitud de Incorporación (ANEXO II). _____

II. Formato CESES (ANEXO III). _____

Documentos: _____

III. Identificación oficial vigente. _____

IV. CURP. _____

V. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en _____





mención.

En caso de ser menor de edad de entre 10 y 17 años se deberán agregar los siguientes documentos:

VI. CURP.

VII. Acta de nacimiento.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- Si el solicitante cuenta con los requisitos establecidos en el numeral anterior se procederá a realizar el examen de la vista.
- Si el solicitante resulta favorable candidato para utilizar lentes graduados se procederá a entregar el apoyo establecido en el presente documento.
- Sujeto a la disponibilidad presupuestal se realizará la entrega de lentes y se firmará un vale recibido (Anexo IV).
- Los lugares en donde se realizará el proceso de esta Acción Social será durante la realización de brigadas por parte de la Secretaría en zonas urbanas y rurales.

Realizando el siguiente proceso:

1. Llenado de solicitud de incorporación proporcionada por la Secretaría (ANEXO II).
2. Llenado del formato CESES proporcionada por la Secretaría (ANEXO III).
3. Revisión de la documentación entregada por el Titular de derecho.
4. Realización del examen de la vista.
5. Diagnóstico y evaluación de la graduación.
6. Se realiza la entrega del par de lentes graduados gratuitos.

5.3 Resolución.

FLUJOGRAMA - 3.5.2 Procedimiento de Selección



A) Las personas que acudan a realizar la solicitud serán organizadas por la Secretaría, a través de la DPS y recibirán la atención correspondiente para la realización del examen de la vista y previa autorización, la entrega de lentes graduados y el inicio del trámite de incorporación a la Acción Social.

B) Concluido el examen de la vista, el solicitante será informado por personal de la DPS de manera inmediata sobre la procedencia preliminar del apoyo, sujeta a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización.

C) Los criterios de priorización para el acceso a la Acción Social serán: condición de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica, diagnóstico de deficiencia visual susceptible de corrección y orden de atención en brigadas realizadas por la Secretaría a través de la DPS.

D) En caso de que el número de solicitudes exceda la cantidad de apoyos disponibles, se aplicarán los criterios de priorización y se integrará una lista de espera, la cual será resuelta por la DPS conforme a la disponibilidad posterior de apoyos.

E) El solicitante podrá conocer el estado de su trámite de manera presencial durante la brigada o en las oficinas de la Secretaría.

COPIADO



En caso de dictamen favorable, se emitirá el registro correspondiente en el Padrón Único de Beneficiarios y se procederá a la entrega del apoyo en especie conforme al procedimiento establecido.

3.6 Características de los apoyos.

La Acción Social otorga apoyos en especie, consistentes en:

- Exámenes de la vista gratuitos, realizados con fines de detección y diagnóstico de deficiencias visuales corregibles.
- Lentes graduados, entregados de manera gratuita, individual y personalizada, conforme al resultado del examen de la vista.

Los apoyos se otorgarán únicamente a titulares de derecho autorizados, serán no transferibles, no canjeables y se limitarán a la corrección visual básica, sin implicar la prestación de servicios médicos especializados ni beneficios económicos adicionales.

La entrega de los apoyos quedará debidamente registrada y documentada para efectos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

3.6.1 Tipo de apoyo.

La Acción Social otorgará una cantidad mínima de 5,000 apoyos en especie, consistentes en:

- Servicio gratuito de examen de la vista, con carácter diagnóstico, cuyo objeto es identificar deficiencias visuales corregibles y determinar la graduación correspondiente de los lentes.
- Entrega gratuita de un par de lentes graduados, posterior a la realización del examen de la vista, conforme al diagnóstico emitido, como apoyo directo para la corrección visual básica.

Los lentes graduados podrán corresponder a los siguientes rangos de graduación:

- **Monofocal.**
 - o Astigmatismo: +0.25 a +4.50, Miopía: -0.25 a -4.50, Hipermetropía/Presbicia: +0.25 a +4.00.
- **Bifocal.**
 - o Graduación: +0.25 a +4.00.

El apoyo se otorgará de manera individual, gratuita, no transferible y no canjeable, y se limitará exclusivamente a la corrección visual básica, sin implicar la prestación de servicios médicos especializados adicionales.

La operación de la Acción Social estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada.



3.6.2 Monto del apoyo .

a) Consiste en la entrega en especie de un par de lentes graduados, determinado conforme al resultado del examen de la vista. Para efectos de registro administrativo y control presupuestal, dicho apoyo se valora en \$278.40 (Doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) por par de lentes.

b) El monto señalado no constituye una transferencia monetaria ni implica entrega de recursos en efectivo al titular de derecho, sino que representa el valor de referencia del bien otorgado, delimitando el alcance del apoyo como una intervención social en especie para corrección visual básica.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los beneficiarios que sean registrados en la Acción Social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) **Derechos:**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el apoyo en especie.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) **Obligaciones:**

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar el formato CESES.

c) **Sanciones:**

La sanción consiste en el retiro del subsidio al beneficiario cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones en marcadas en los presentes Lineamientos.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).



La Secretaría será la instancia ejecutora de la Acción Social, a través de la DPS, en donde se realiza el proceso durante la realización de brigadas por parte de la Secretaría, en martes en tu colonia, o al teléfono (868) 810 8088; correo electrónico: bienestarocial@matamoros.gob.mx. en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría será la instancia responsable, a través de la DPS de emitir e interpretar los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de la Acción Social; al teléfono (868) 810 8088; correo electrónico: bienestarocial@matamoros.gob.mx. en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado para la presente Acción Social se estableció en el acuerdo del R. Ayuntamiento en el Acta de la Vigesima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, sesión en la que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 en el que se incluye la Acción Social "Ojos que sí ven, corazón que sí siente".

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MÉCANICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

El procedimiento para la incorporación y reconocimiento como Titular de Derecho de la Acción Social se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 del presente instrumento.

La difusión y socialización de la Acción Social se llevará a cabo mediante la publicación de información oficial en los canales institucionales del Ayuntamiento de Matamoros y de la Secretaría, así como a través de las brigadas y/o eventos, garantizando que la población objetivo conozca de manera clara los beneficios, requisitos, criterios de elegibilidad, lugares y fechas de atención para el acceso a la Acción Social.

4.2 Ejecución.

La Secretaría, a través de la DPS, será la responsable de la ejecución integral de la Acción Social, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.7 del presente instrumento.

El proceso operativo comprenderá las siguientes etapas de implementación:

- a) Registro del solicitante,
- b) Realización del examen de la vista,
- c) Validación y autorización conforme a los criterios de elegibilidad establecidos.
- d) Entrega del apoyo en especie, consistente en un par de lentes graduados, y
- e) Registro del beneficiario en el padrón correspondiente.

La entrega del apoyo se realizará exclusivamente a solicitantes autorizados, previa validación del expediente y firma del vale de recibido correspondiente (Anexo IV), dejando constancia documental de la entrega.

El seguimiento, control y supervisión administrativa estarán a cargo de la DPS, mediante la integración y resguardo de expedientes, registros de beneficiarios, formatos de entrega y reportes de ejecución, con el objeto de garantizar la correcta aplicación del apoyo, latrazabilidad del proceso y contar con elementos para la evaluación del desempeño y resultados de la Acción Social, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

FLUJOGRAMA – 4.2 Procedimiento de Ejecución



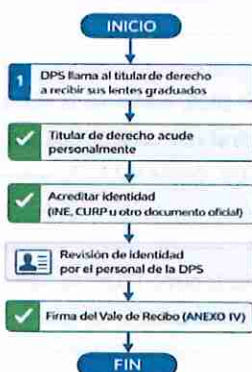
COPIADO



4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

Al momento de la entrega del apoyo en especie, consistente en un par de lentes graduados de manera inmediata, el titular de derecho deberá presentarse de manera personal, acreditar su identidad y firmar el Vale de Recibo (ANEXO IV) emitida por la DPS, dejando constancia de la recepción conforme del apoyo, misma que se integrará al expediente correspondiente.

FLUJOGRAMA – Entrega del Apoyo en Especie (Lentes Graduados)



4.2.2 Avances físicos – financieros.

La DPS de la Secretaría realizará un informe físico – financiero de la Acción Social de manera mensual, y lo remitirán dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al titular de la Secretaría y esta (El o La Titular de la Secretaría) los turnara a Tesorería Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministra de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.3 de las sanciones.
- b) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría, a través de las unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal 2026, según los lineamientos establecidos. – La DPS a través de la Secretaría elabora un reporte de cierre de ejercicio el cual se remite a la Contraloría Municipal.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal de la Acción Social está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la Acción Social, la Secretaría Técnica realizará un seguimiento mensual a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultado.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

ACCIÓN SOCIAL		"OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE"						
Fin	Contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.							
Propósito	Proveer apoyos esenciales como ataúdes, ayudas económicas para educación, lentes, prótesis y productos de la canasta básica, atendiendo las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas.							
Estrategia	2.1.3 Promover la salud visual en personas de bajos recursos.							
Actividades	líneas de Acción	Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027
	2.1.3.1 Realización de campañas de evaluación visual en comunidades	Número de evaluaciones realizadas.	5,000 evaluaciones por año.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*





2.1.3.2 Registro de beneficiarios con necesidades detectadas en el padrón.	Padrón actualizado	Registro del 100% de personas evaluadas con necesidad.	Dirección de Programas Sociales	*	*	*
2.1.3.3 Entrega de lentes graduados a beneficiarios	Número de apoyos entregados.	5,000 lentes entregados.	Dirección de Programas Sociales	*	*	*

6.2 Evaluación Externa.

Con el objeto de contar con una valoración objetiva, independiente y técnica del desempeño de la Acción Social, la evaluación externa podrá ser realizada por órganos de fiscalización competentes, conforme a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx>, así como en la página electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx> dentro del marco normativo aplicable.

7.2 Información Pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de la Acción Social, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Así mismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de los Lineamientos, éste se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda 'Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social', de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

La Secretaría deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de la Acción Social, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios de la Acción Social no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución de la Acción Social sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación de la Acción Social podrán ser en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social a los teléfonos: (868)810 8000 ext. 53288 o al (868)810 8088; correo electrónico bienestarsocial@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Contraloría Municipal ubicada en Calle González s/n entre 6ª y 7ª, Edificio Galván, 2º Piso, en el buzón o a los teléfonos: (868) 810 8000 ext. 53213 y (868) 810 8011; correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx En horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL





9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

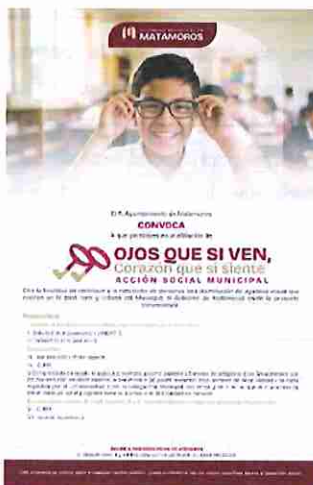
Estos Lineamientos tendrán aplicación en el Municipio de H. Matamoros, entrarán en vigor el día de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx>) y tendrán vigencia al 31 de diciembre del 2026 o hasta ser sustituidas o modificadas.

10. TRANSITORIOS.

ÚNICO.- Los Lineamientos de operación entrarán en vigor el día de su aprobación, serán publicadas inmediatamente en la página web oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas y tendrán una vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2026, hasta no ser sustituidas o modificadas.

11. ANEXOS.

Anexo I. Convocatoria.



Anexo II. Solicitud de Incorporación.





Anexo III. Formato CESES.

CÉCILA SIMONA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS (CESES)
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL
"¡OJOS QUE SI VEN, CORAZÓN QUE SI SIENTE!"

Lugar de nacimiento: _____ Fecha: _____

I. INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del Titular Beneficiario: _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____

Calle: _____ N° exterior: _____ N° interior: _____ Colonia: _____, que incluye: _____

CP: _____ Estado: _____

Fecha de nacimiento: _____ Municipio y Estado de nacimiento: _____ SUP: _____

¿Es beneficiario de algún otro programa? No Sí

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____

Fecha de nacimiento: _____ Municipio y Estado de nacimiento: _____ SUP: _____

II. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿Cuántas personas viven en su domicilio? _____

¿Cuántas personas en su domicilio trabajan? _____

¿La vivienda es propia o es de propiedad ajena? _____

¿Cuándo tiene problemas de salud? (En donde se atienden los integrantes?)

Centro de Salud
 Hospital General
 IMSS
 ISSSTE
 Consultorio o consultorio privado
 Ambulatorio
 No se atiende

¿Algun integrante padece de alguna discapacidad?

Física
 Auditiva
 Visual
 Mental / Intelectual
 Intelectual
 Psicológico / emocional
 Discapacidad múltiple

Este programa es exclusivo para el sector privado. Queda prohibido el uso del mismo para fines electorales o de campaña política.

III. Ingresos Económicos

¿Cuál fue el ingreso familiar en su vivienda?

Ingrese los montos mensuales percibidos en ingresos:

Ingresos	Patro	Madre	Hijo 1	Hija 1	Hijo 2	Hijo 3	Otros
Patro							
Madre							
Hijo 1							
Hijo 2							
Hijo 3							
Otros							

¿Cuánto paga aproximadamente en la manutención de los hijos de manera mensual? _____

IV. Activos y Reservas

Indique con una equis (X) el último grado de estudios de cada integrante.

Integrante	Elemental	Secundaria	Preparatoria	Universidad	Postgrado	Algunos
Patro						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

V. Servicios de vivienda

Marque con una equis (X) según la respuesta que corresponda.

Materiales	Agua	Electricidad	Teléfono	Servicios	Plata de baño
Asfalto				Agua Potable	Grifo
Carpetas				Enchufe	Escalera
Concreto				Alcantarilla	Tratamiento de aguas
Aluminio				Gas Natural	Placa
Acero				Calor	Alfombra
Plástico				Internet	Alfombra
Aluminio				Refrigeración	Alfombra
Plástico					
Aluminio					
Plástico					

Este programa es exclusivo para el sector privado. Queda prohibido el uso del mismo para fines electorales o de campaña política.

COLEIAN

Anexo IV. Vale de Recibo.

ENTO



VALE DE RECIBO

FOLIO: _____

Nombre del Titular Beneficiario _____

Dirección: _____

Teléfono: _____


Recibí de conformidad de la Secretaría de Bienestar Social un apoyo único de: _____

Nombre, firma o huella del Titular Beneficiario

Este programa es exclusivo para el sector privado. Queda prohibido el uso del mismo para fines electorales o de campaña política.



ANEXO V. Aviso de Privacidad.



Con fundamento en los artículos 1, 4, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable:
El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con domicilio en Calle Alamosa No.405, Zona Centro, CP 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por Datos Personales Señalados, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su vida, o cuya divulgación pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para ella.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 17, Apartado A, fracciones I y II y 18, inciso primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, Fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1, 2, fracción 3, 3 fracciones y XXXI, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales
Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa y/o acción social municipal "Ojos que sí ven, Corazón que sí siente", en entendido, que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

Requisitos:

- I. Identificación oficial vigente
- II. CURP
- III. Composición de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad, los Años antes que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejec(a) o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiario (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

Fig. 3 de 3

En caso de ser menor de edad de entre 16 y 17 años se deberá agregar los siguientes documentos:

- IV. CURP
- V. Acta de nacimiento.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados, identificando en su caso, los datos personales señalados como los datos personales que pueden revelar aspectos como: género o étnico, estado de salud físico, presencia de discapacidad, creencias religiosas, filosofía y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás relativos en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, específicas, lícitas y legítimas que justifiquen su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su relevancia, confiabilidad, fidedignidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.
De conformidad con los artículos 1, 20, y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la referida ley.

Por lo tanto, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se aplica.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
En términos de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico: unidades@matamoros.gob.mx, o en su caso, en su registro oficial ubicado en: Calle Alamosa No. 405, Zona Centro, H. Matamoros, Tamaulipas.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.
En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 38 Fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente enlace: <https://matamoros.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

Fig. 2 de 3



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 20, 96 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Programas Sociales, con domicilio en Alamosa No. 405, Zona Centro, CP 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo tanto, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines de la Acción Social Municipal "Ojos que sí ven, Corazón que sí siente".

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades del mismo.

De conformidad se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como retirar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Fig. 3 de 3

Artículo Primero. La acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus lineamientos de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Bienestar Social realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).

Artículo Tercero. La acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.



Secretaría del
Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

- C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA. A FAVOR.-----
- C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚNIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA. A FAVOR.-----
- C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1. A FAVOR.-----
- C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2. A FAVOR.-----
- C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL 3. A FAVOR.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la acción social municipal «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y se emiten sus lineamientos de operación, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.»-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO/ DOS MIL VEINTISÉIS (425/2026), EL DÍA CINCO (05) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN DOS TANTOS DE UN MISMO TENOR Y VALOR PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.-----
----- DA FÉ.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature in blue ink]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO/ DOS MIL VEINTISÉIS (425/2026), EL DÍA CINCO (05) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO CINCO (5) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY